



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

JFCS
AUTO Interlocutorio
PROCESO Despacho comisorio – Juzgado Quinto Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias
RADICADO 680014003020-2020-00106-01

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial-Bucaramanga mediante Resolución DESAJBUR23-4818 *conforma la **Lista de Auxiliares de la Justicia** para los cargos de **Secuestre Categoría 3***. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante fecha 03 de noviembre de 2022 se fijo echa para la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en Calle 23 N #9-20 Barrio Kennedy de la ciudad. a las 9:00 A.M. del próximo VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y se designa como secuestre a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA.

Ahora bien, atendiendo las nuevas listas conformadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución No DESAJBUR23-4818 del 31 de marzo de 2023, será del caso proceder a su relevo y en reemplazo se nombra a LAURA JULIANA PRADA RODRIGUEZ, quien se ubica en la Carrera 12 No.200-14 Mediterrané Royal de Floridablanca Celular 3124241154 - 3174018882 y su correo electrónico auritaprada87@hotmail.com

Comuníquese de manera inmediata su designación a través del correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE ABRIL DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe33513e371fcfd9768b5b8d2816d3a97d733c9baec1249511f2b6e74cc20853**

Documento generado en 21/04/2023 12:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>